**ACTA NÚMERO DIECIOCHO.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **seis del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal**, quien procediò a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal**, y los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; y **5º.** Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** José Luis Escobar Ortìz; y **10º.** Hugo Antonio Calderón Arriola; y **Regidores Suplentes: 1º.** José Boris Ventura Rivas; **2º.** Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz; **3º.** Wilber Hernán Soriano Mena; y **4º.** Roberto Quijada Durán.- Acto seguido se procediò a lectura y aprobaciòn de la agenda del dìa, y del acta anterior, las cuales fueron aprobadas en todas sus partes.-A petición de la Arq. -----, Asesora Municipal del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), asignada a este Municipio para el **seguimiento de los Convenios de Cooperación** suscritos con las Empresas “Energía del Pacífico, Ltda. de C. V.”, “Proyecto La Trinidad, Ltda. de C. V.” y “Acajutla, Energía Solar I, Ltda. de C. V.”;, se emitieron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 30 numerales 4 y 11, y Art. 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que el día 28 de Abril de 2015, la Sociedad “Energía del Pacifico, Ltda. de C.V.” (“EDP”), empresa con responsabilidad social comprometida con el desarrollo del Municipio de Acajutla, suscribió un acuerdo de cooperación económica para la ejecución de las obras en beneficio de las comunidades de esta comprensión territorial; y **II)** Que en la Cláusula Cuarta del referido Convenio de Cooperación Técnica denominada “Obligaciones de las partes”, específicamente en la literal “f”, quedó estipulado que “Se conformará un Comité de Seguimiento para el proceso de elaboración y aprobación del listado de descripción de las obras requeridas para cada año, el cual estará integrado por representantes de la Alcaldía, el FISDL y EDP, con el propósito de dar seguimiento estratégico al desarrollo del proyecto”, el cual esta Municipalidad reorganizó por medio de Acuerdo No. 53, inserto en el Acta Municipal No. 02 de fecha 03 de Mayo de 2018; en consecuencia, el Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, **por unanimidad ACUERDA:  1)** Validar la conformación del **Comité de Seguimiento Estratégico de Proyectos Sociales del Municipio de Acajutla** que, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo No. 53, inserto en el Acta Municipal No. 02 de fecha 03 de Mayo de 2018, integran los señores ----(Alcalde), ----- (Primera Regidora Propietaria), ---- (Jefe de Proyectos y Desarrollo Urbano), ------ (Jefe de Promoción Social), y (Secretario Municipal), e incorporar como miembro de la misma a la señora ----- (Síndica Municipal); **2)** Convocar a reunión de los miembros del **Comité de Seguimiento Estratégico de Proyectos Sociales del Municipio de Acajutla**, para la elaboración del borrador del listado de proyectos priorizados para su ejecución durante el período 2018-2019, en base a los criterios establecidos en el marco del respectivo Convenio; **3)** Remitir al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), el listado de proyectos de infraestructura social (educación, salud, accesos y vías de circulación, agua y saneamiento) elegibles de financiamiento y consignarlos en la respectiva acta de priorización firmada por los miembros del **Comité de Seguimiento Estratégico de Proyectos Sociales del Municipio de Acajutla**; y al efecto, se faculta a la Licenciada ---- (Síndica), y al Ingeniero ----- (Jefe de Proyectos) para que, en nombre y representación de esta Municipalidad firmen el acta de priorización, juntamente con la persona designada por parte del FISDL; y **4)** Oportunamente emitir el Acuerdo Municipal de aprobación del listado de proyectos del período 2018-2019 y remitir solicitud de financiamiento a la Sociedad “Energía del Pacifico, Ltda. de C.V.” (“EDP”) para proceder a la ejecución del listado acordado por las partes.- Comuníquese el presente Acuerdo a las partes firmantes del Convenio de Cooperación Técnica antes relacionado, a fin de que se los involucrados contribuyan a facilitar su aplicación.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 30 numerales 4 y 11, y Art. 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que por medio de Acuerdo No. 02 inserto en el Acta Municipal No. 07 de fecha 15 de Febrero de 2017, se autorizó la un acuerdo de cooperación económica entre la Alcaldía Municipal de Acajutla (AMA), el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), FISDL y la Sociedad “Proyecto La Trinidad, Ltda. de C. V.” y la Sociedad “Acajutla, Energía Solar I, Ltda. de C. V.”; para la ejecución de las obras en beneficio de las comunidades de esta comprensión territorial a financiarse con base a un listado priorizado por unComité de Seguimiento Estratégico que al efecto oportunamente se constituyó pero que es necesario reorganizar incorporando dentro de sus miembros, a integrantes del Concejo Municipal de Acajutla en funciones; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA: 1)** Reorganizar el **Comité de Seguimiento Estratégico de Proyectos Sociales del Municipio de Acajutla** que, se financiarán con base a los criterios establecidos en el referido Convenio de Cooperación; **2)** Designar como miembros del **Comité de Seguimiento Estratégico a** los señores ---- (Alcalde), ----- (Primera Regidora Propietaria), ----- (Jefe de Proyectos y Desarrollo Urbano), ----- (Jefe de Promoción Social), y ---- (Secretario Municipal), e incorporar como miembro de la misma a la señora ------ (Síndica Municipal).- Certifíquese.-A continuación se emitieron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 30 numerales 4 y 11, y Art. 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que por medio de Acuerdo No. 02 inserto en el Acta Municipal No. 07 de fecha 15 de Febrero de 2017, se autorizó la firma de un acuerdo de cooperación económica entre la Alcaldía Municipal de Acajutla (AMA), el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), la Sociedad “Proyecto La Trinidad, Ltda. de C. V.”, y la Sociedad “Acajutla, Energía Solar I, Ltda. de C. V.”; para la ejecución de las obras en beneficio de las comunidades de esta comprensión territorial, con especial énfasis en los pobladores de la Colonia Alvarado de esta ciudad, aledaña a la zona industrial de Acajutla, los cuales fueron priorizados por medio de Acuerdo No. 10 inserto en el Acta Municipal No. 13 de fecha 04 de Abril de 2018; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Ratificar el Acuerdo No. 10 inserto en el Acta Municipal No. 13 de fecha 04 de Abril de 2018; y al efecto, validar la priorización de las siguientes obras de interés social, a financiarse con el aporte de la Sociedad “Proyecto La Trinidad, Ltda. de C. V.” y la Sociedad “Acajutla, Energía Solar I, Ltda. de C. V.”, en el siguiente orden: **1)** Construcción de Casa Comunal en Colonia Alvarado, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate; **2)** Mejora de Cancha de futbol y parque en Colonia Alvarado, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate; y **3)** Mejoramiento de Centro Escolar en Colonia Alvarado, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate.- Al efecto, se faculta a la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga (Síndica), y al Ingeniero Jesús Ernesto Romero (Jefe de Proyectos) para que, en nombre y representación de esta Municipalidad realicen las diligencias que fueren necesarias.- Comuníquese el presente Acuerdo al FISDL para que remita la constancia de visto bueno al listado de proyectos oportunamente priorizados.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO,-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que oportunamente se requirió a la Sociedad “Desarrollos Terrestres Limitada de Capital Variable” el pago de impuestos y tasas en morosidad, tributos adeudados desde el mes de Junio de 2013 que, a aquella fecha ascendían a Siete mil novecientos veinticinco 41/100 Dólares ($ 7,925.41), en concepto de impuestos a la actividad económica, y a Treinta y cinco mil ocho 25/100 Dólares ($ 35,008.25) en concepto de tasas; **II)** Que con fecha 18 de Julio de 2018, la Empresa “Desarrollos Terrestres, Ltda. de C. V.” por medio de su Gerente General y Representante Legal, señor -----, interpuso –de conformidad al Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal- el recurso de apelación contra el Estado de Cuenta y requerimiento de pago antes relacionado; **III)** Que por medio deAcuerdo No. 19, inserto en el Acta Municipal No. 13 de fecha 26 de Julio de 2018, esta Municipalidad admitió en ambos efectos el **Recurso de Apelación** promovido por la Sociedad “Desarrollos Terrestres, Ltda. de C. V.”, resolución que se hizo saber a la parte interesada con fecha 16 de Agosto de 2018 tal como consta en el escrito presentado el día 28 de Agosto de 2018, suscrito por la señora --------, en calidad de Apoderada General de la referida Sociedad; **IV)** Que doce días después, contados a partir de la notificación respectiva, comparece por escrito la señora ----- argumentando que quien firmó el escrito inicial se encuentra fuera del país, razón por la ella viene a mostrarse parte en el proceso, pidiendo que se continúe con el trámite de ley, sin advertir la peticionara que ya ha caducado el término de tres días que confiere la ley; y **V)** Que de conformidad a lo previsto en el Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, la parte actora o recurrente debió comparecer por escrito ante este Concejo Municipal a hacer uso de sus derechos, en el término de tres días; sin embargo, no hizo uso del traslado conferido, y por cuanto la disposición legal antes citada dispone que “Si el apelante dejare transcurrir el término del emplazamiento sin mostrarse parte, el Concejo Municipal declarará desierto el recurso”.- En consecuencia, con base en las consideraciones y disposición legal antes citadas, esta Municipalidad **por unanimidad** **ACUERDA:** Declarar desierto el recurso de apelación promovido por la Sociedad “Desarrollos Terrestres, Ltda. de C. V.”.- Hágase saber este proveído para los demás efectos legales consiguientes. Certifíquese.- **REFORMA PRESUPUESTARIA:** El Concejo Municipal de Acajutla, departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 7, Art. 31 Numeral 3, y Art. 72 del Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que la telefonía fija continúa siendo una herramienta que contribuye de manera importante a la prestación de los servicios públicos a cargo de esta Institución, ya que ahorra tiempo y distancia en la realización de las gestiones y **trámites, tanto de los usuarios internos (empleados y trabajadores) como de los contribuyentes, ya que la telefonía fija facilita la comunicación** en todo momento, siendo éstas las razones que motivan o justifican la reparación de la planta de telefonía fija de la Alcaldía Municipal de Acajutla, la cual se encuentra en mal estado, de tal forma que para su buen funcionamiento se vuelve necesaria la adquisición o suministro de materiales y/o repuestos, y la contratación de servicios de reparación. **Por tanto**, esta Municipalidad **por unanimidad DECRETA:** Reformar el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ACAJUTLA para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, así: En la parte que corresponde a la Unidad de Informática, **RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTAN**: **Cifras 54115** “Materiales informáticos”, con una disminución de Trescientos veinte 00/100 Dólares ($ 320.00); y en la parte que corresponde a la Unidad “Concejo Municipal”, **RUBRO DE EGRESOS QUE SE REFUERZAN**: **Cifras 54115** “Materiales informáticos”, con un aumento de Trescientos veinte 00/100 Dólares ($ 320.00).- Queda autorizada la Encargada del Unidad de Presupuesto para realizar la presente reforma presupuestaria, la cual constará por separado, y entrará en vigencia a partir de este momento.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO CINCO,-** El Concejo Municipal de Acajutla, departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería Municipal para que erogue de los recursos “Fondos Propios” la suma de Setecientos quince 92/100 Dólares ($ 715.92) que se distribuirán conforme el siguiente detalle: **a)** Con cargo a las **cifras 54107** (Productos químicos), la suma de Ciento cincuenta y cinco 92/100 Dólares ($ 155.92) para la adquisición de 56 ml de canaleta plástica, y 08 tensores plásticos; **b)** Con cargo a las **cifras 54115** (Materiales informáticos), la suma de Doscientos setenta y cinco 00/100 Dólares ($ 275.00) para la adquisición de una tarjeta de ocho extensiones análogas; y **c)** Con cargo a las **cifras 54301** (Mantenimiento y reparación de bienes muebles), la suma de Doscientos cincuenta 00/100 Dólares ($ 250.00) para pagar servicios de instalación y configuración, más Treinta y cinco 00/100 Dólares ($ 35.00) por servicios de inspección y diagnóstico, y elaboración de presupuesto de materiales y mano de obra; estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.-**LECTURA Y DICTAMENES DE CORRESPONDENCIA:** La Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de esta Alcaldía Municipal, informa que los eventos de capacitación impartidos con el apoyo del INSAFORP en las áreas de “Administración de valores para personas de éxito” y “Desarrollo del potencial humano y liderazgo” que estaban señaladas para los días 31 de Julio y 30 de Agosto, fueron trasladadas para las fechas 11 y 20 de Septiembre, por lo que solicita el suministro de almuerzos y refrigerios para ambas fechas; sin embargo, el gasto respectivo fue aprobado a través de Acuerdo No. 21 inserto en el Acta Municipal No. 13 de fecha 26 de Julio de 2018, y se facultó a la Tesorería Municipal la erogación de recursos “Fondos Propios”, cifras 54101 (Productos alimenticios para personas) para el suministro de almuerzos y refrigerios a favor de los empleados que participarán en las referidas jornadas de capacitación.- **ACUERDO NÚMERO SEIS,-** El Concejo Municipal de Acajutla, departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería Municipal para que erogue de los recursos “Fondos Propios”, las cantidades que fueren necesarias para la adquisición de los siguientes bienes y servicios: **1)** **Equipo “Mini cargador”:** Compra de cuatro llantas R-12-16.5 BKT 12 lonas, diseño L-5 por un valor global de un mil trescientos 00/100 Dólares ($1,300.00) con cargo a las cifras 54109 (Llantas y neumáticos), y compra de dos rines R- 16 por un valor de global de Quinientos ochenta y siete 60/100 Dólares ($ 587.60) con cargo a las cifras 54118 (Herramientas, repuestos y accesorios); **2)** **Pick Up Mitsubishi Placa No. 8679** (asignado al Alcalde Municipal): Compra de cuatro llantas No. 265/65/R17 por un valor global de setecientos cuarenta y cuatro 00/100 Dólares ($ 744.00) con cargo a las cifras 54109 (Llantas y neumáticos); **3)** **Pick Up Mitsubishi Placa No. 8675** (Asignado a servicios generales)**:** Suministro de aceite lubricante, por un valor de setenta y cuatro 00/100 Dólares ($ 74.00), con cargo a las cifras 54110 (Combustibles y lubricantes); suministro de filtro para aceite lubricante, pastillas de freno, fricciones de freno trasero, por un valor de Ciento dieciocho 00/100 Dólares ($ 118.00), con cargo a las cifras 54118 (Herramientas, repuestos y accesorios), y servicios de alineado y reparación de sistema de aire acondicionado, por un valor de Cincuenta y cuatro 00/100 Dólares ($ 54.00), con cargo a las cifras 54302 (Mantenimiento y reparación de vehículos); **4) Pick up Nissan Placa No. 15428** (Asignado a Promoción Social): Suministro de un alternador de cuatro poleas para sistema diésel, por la suma de Doscientos setenta y cinco 00/100 Dólares ($ 275.00), con cargo a las cifras 54118 (Herramientas, repuestos y accesorios); y **5)** **Pick up Toyota Placa No. 15455** (Asignado a Servicios Públicos): Dos galones de aceite lubricante, por la suma de Cuarenta 00/100 Dólares ($ 40.00), con cargo a las cifras 54110 (Combustibles y Lubricantes);Suministro de un collarín, una prensa, un disco, un pin de tijera, una batería de 100 amperios, y un filtro, por la suma global de Cuatrocientos setenta y dos 00/100 Dólares ($ 472.00), con cargo a las cifras 54118 (Herramientas, repuestos y accesorios); y servicios de instalación de piezas nuevas, cambio de aceite, reparación de escape, y rectificado de volante, por la suma global de Ciento trece 00/100 Dólares ($ 113.00), con cargo a las cifras 54302 (Mantenimiento y reparación de vehículos); estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO SIETE,-** El Concejo Municipal de Acajutla, departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que las cuentas de ahorro son productos que ofrecen los bancos, en los que se puede depositar el dinero, y recibir intereses establecidos por la entidad bancaria, sin perjuicio de disponer de los ahorros en todo momento mediante retiros en cualquiera de las sucursales de los bancos, y por medio de tarjeta débito en cualquier “sucursal electrónica” o cajero automático, y evita la portación de dinero en efectivo; II) Que esta Municipalidad realiza sus transacciones financieras a través del Banco de América Central Credomatic (BAC Credomatic), y entre las operaciones autorizadas se encuentra el pago de los sueldos o salarios de los empleados y trabajadores municipales, a quienes el referido Banco le ha emitido y entregado una tarjeta de débito; **III)** Que el depósito de dinero en la Cuenta de Ahorros de aquellas personas se realiza a través de transferencias de dinero de una Cuenta Corriente institucional a cada una de las Cuentas de Ahorros de los servidores municipales, lo cual indudablemente es un medio de pago ideal, y la tarjeta de débito es un buen instrumento para el manejo seguro y práctico del dinero, pues permite disponer -las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año- de los fondos depositados en la cuenta bancaria, a escala local e internacional, y tiene la conveniencia de que es aceptada en la mayoría de establecimientos comerciales y de servicios del país; y **IV)** Que no obstante las consideraciones anteriores, el pago de las dietas de los Concejales Propietarios y Suplentes de esta Municipalidad se continúa realizando a través de la emisión de cheques al portador, cuyo cobro requiere la presentación de éstos únicamente en las oficinas o sucursales físicas del referido Banco, mientras que con el depósito de dichas remuneraciones en la Cuenta de Ahorro BAC Credomatic, el cobro de éstas se puede realizar en cualquier “sucursal electrónica” o cajero automático; en consecuencia, **por unanimidad**

**ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que el pago de las dietas o remuneraciones de los Concejales Propietarios y Suplentes de esta Municipalidad los realice a través de transferencias de dinero de la respectiva Cuenta Corriente institucional a las Cuentas de Ahorros de los referidos servidores funcionarios municipales; y al efecto, de manera voluntaria, cada uno de los Regidores Propietarios y Suplentes del Concejo Municipal de Acajutla, procederá a la apertura de una Cuenta de Ahorros en el Banco de América Central para los fines antes relacionados.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO OCHO,-** El Concejo Municipal de Acajutla, departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y vista la solicitud suscrita por el Jefe de la Unidad Ambiental de esta Alcaldía Municipal relativa a que se decrete la veda definitiva de la explotación de la biodiversidad del “Cañón La Lagartera”, de la Bocana San Juan, en la Playa Costa Azul de esta jurisdicción, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que en este Municipio se ubican bosques salados o manglares, al igual que los hay en la Barra de Santiago, El Zapote y Garita Palmera, y otros sitios del país, en los cuales se encuentra una gran cantidad de fauna asociada al bosque salado como los moluscos y crustáceos (curil, casco de burro, punche, jaibas, concha, almejas, camarón, cangrejo azul y ajalín), así como especies de peces y aves costeras; **II)** Que en **los bosques salados** existen cuatro especies de mangle, tales como el mangle rojo o colorado, istatén, sincahuite, botoncillo y madresal, los que funcionan como  hábitat para una gran cantidad de especies de fauna que son utilizadas por las comunidades para la alimentación y el comercio, así como especies con valor ecológico; sin embargo, estos espacios  se enfrentan a las amenazas comunes como el deterioro y la fragmentación del hábitat, la sobreexplotación de los recursos y la contaminación; **III)** Que la atención (restauración y conservación) de las áreas de influencia de los manglares, bosques y humedales, como ecosistemas críticos, son parte de la Estrategia Nacional de Biodiversidad que desarrolla el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), a fin de dar atención a las diferentes  problemáticas locales –de carácter cultural y económico de la población- que afectan a estos cuerpos de agua, tales como la extracción de especies animales y vegetales; en consecuencia, **por unanimidad ACUERDA:** Solicitar al Gobierno Central, en el ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales que, en el marco de la Estrategia Nacional de Biodiversidad que lidera el MARN, diseñe y ejecute acciones de investigación y monitoreo, programas de capacitación de los actores locales, a fin de evitar impactos directos cercanos a los manglares, bosques y humedales; inclusive programas de fortalecimiento institucional de la Alcaldía Municipal de Acajutla, a fin de que ésta pueda contribuir al manejo responsable de las especies animales y vegetales, y a la conservación de la biodiversidad de los manglares como ecosistemas críticos de esta jurisdicción.- Asimismo, requerir al Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), que formalice por escrito –consignando las consideraciones fácticas o de hecho, y las consideraciones jurídicas o de derecho- que fundamenten y justifiquen la pretensión de que esta Municipalidad solicite al Órgano Ejecutivo en el ramo correspondiente, la emisión del Decreto Especial Regulatorio de la Veda de explotación, extracción y afectación del Cañón La Lagartera, Bocana San Juan, Playa Costa Azul de esta jurisdicción.- Queda facultado el Jefe de la Unidad Ambiental Municipal para que realice las gestiones necesarias para alcanzar los logros propuestos en los párrafos que anteceden, debiendo gestionar entre otros, reuniones informativas entre personal de las dependencias afines del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y miembros de esta Municipalidad.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE,-** El Concejo Municipal de Acajutla, departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **por unanimidad ACUERDA:** Ratificar los Acuerdos Municipales Números Doce, Diecinueve, Veintitrés, Veinticinco, Veintisiete, Veintinueve, Treinta y Uno, Treinta y Tres, y Treinta y cuatro, insertos en el Acta Municipal No. 02 de fecha 03 de Mayo de 2018, por medio de los cuales se nombró en los cargos respectivos a las siguientes personas: 1) Jefe de Tesorería; 2) Auditor Interno; 3) Jefa de Contabilidad; 4) Jefe de la UACI: 5) Director del Cuerpo de Agentes Municipales: 6) Sub Jefe de la Administración de Mercados Municipales:; 7) Asesor Jurídico:; 8) Jefe de Comunicaciones y Relaciones Públicas; 9) Jefe de Promoción en Salud; 10) Auxiliar de Promoción en Salud; y 11) Gestora de Compras: nombrada por medio de Acuerdo No. 08, inserto en el Acta Municipal No. 05 de fecha 23 de Mayo de 2018.- Las personas antes nominadas oportunamente suscribieron un contrato de trabajo con vencimiento al 31 de Diciembre del corriente año, procediendo la ratificación de su nombramiento en virtud de que durante los meses de Mayo a Agosto del corriente año, han desempeñado satisfactoriamente sus funciones.- Los nombrados continuarán devengando el sueldo estipulado en el respectivo Presupuesto Municipal.- Comuníquese el presente acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos de esta Alcaldía Municipal para los demás efectos legales consiguientes.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO DIEZ,-** El Concejo Municipal de Acajutla, departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que la Jefa del Departamento de Contabilidad, y la Encargada de Inventario (Activo Fijo), con base en lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 15 inserto en el Acta Municipal No. 05 de fecha 23 de Mayo de 2018, por medio del cual –entre otras- se creó la Comisión Municipal de Administración y Finanzas, correspondiéndole entre sus funciones lo relativo al registro y control del activo fijo, es decir, lo relativo al inventario de bienes muebles e inmuebles; marco dentro del cual solicita se apruebe el descargo de los siguientes bienes obsoletos, en mal estado e inservibles, así: Un equipo de aire acondicionado, con un valor residual de Setecientos ochenta y ocho 07/100 Dólares ($ 788.07), y una computadora de escritorio marca HP, juntamente con una batería o CPU, un teclado y un mouse con un valor residual de Cuatrocientos once 23/100 Dólares ($ 411.23); en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar la operación contable de descargo de los bienes muebles antes descrito, del Inventario General de Bienes de la Alcaldía Municipal de Acajutla, previa inspección ocular de la Sindica Municipal quien deberá firmar el acta de descargo, y agregar fotografías de los equipos antes relacionados.- Certifíquese.-**VARIOS:** La señora Sindica Municipal informa que, por medio del Asesor Municipal designado por elInstituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), tiene conocimiento que dicha entidad solicita la participación del pleno de esta Municipalidad en las jornadas de capacitación relacionadas con los temas de gobernabilidad y solución alterna de conflictos al interior de los Concejos Municipales, manifestando la referida funcionaria que si bien es cierto en esta Municipalidad existe suficiente armonía y entendimiento en el ejercicio de los cargos, no está de más recordar o adquirir conocimientos, habilidades y destrezas personales en tan importante tema. Al efecto, sostiene que el pleno debe señalar la fecha en que tiene la disponibilidad de participar, fijándose el día once de Octubre, en horario de 08:00 am a 12:00 m., lo que se debe comunicar a ISDEM.-**VARIOS:** El señor Alcalde Municipal informó que para dar seguimiento al Acuerdo No. 07 que antecede, relativo a la apertura de una Cuenta de Ahorros en el Banco de América Central por parte de cada uno de los Regidores Propietarios y Suplentes del Concejo Municipal de Acajutla, para facilitar el pago de dietas o remuneraciones a dicho funcionarios, se comisionará al Jefe de la Tesorería Municipal para que requiera de dicho Banco la designación de ejecutivos de aquella institución para que, una vez concluida la sesión ordinaria de este pleno señalada para el día trece del corriente mes y año, formalice los contratos de apertura de cuentas de ahorro de los suscritos.-Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.